

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 6.643/2011

A tenor de las facultades que me concede el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, vistos entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**He resuelto**

Primero.- Delegar en D. Alejandro Campos Cabanillas, Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Protección Civil del Exc-

mo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, la potestad sancionadora en materia de tráfico y circulación vial, quedando obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión de la competencia delegada e informar previamente de la adopción de decisiones de especial trascendencia.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación.

Tercero.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguiente al de la firma.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 27 de junio de 2011.- La Alcaldesa, María Gil Morata.